



RESOLUCION EXENTA N° **015/1707**

REF.: **APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PUBLICIDAD
DE DIRECCIÓN REGIONAL P.02.**

Valdivia, **18 DIC 2012**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.557 de presupuesto del sector público para el año 2012; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, en especial su artículo 59; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución N° 015/191 del 10 diciembre de 2012, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de Noviembre de 2012, la encargada de Comunicaciones Regional, Srta. Macarena Solis V., dependiente de la Dirección Regional, informa que: "Es necesaria la adquisición de publicidad radial y audio visual, con el objetivo de generar un apoyo a las campañas de nuestra institución para los programas 01 y 02"

2.- Que, para los jardines del Programa 02 dado que se encuentran en su totalidad distribuidos en la ciudad de Valdivia, es de gran importancia apoyar con publicidad radial que lleguen a nuestros usuarios, mediante tres tandas diarias entre programas de lunes a viernes, durante el periodo de 2 meses.

3.- Que, la Directora Regional de los Ríos encomendó a la Encargada de Comunicaciones de la Dirección Regional, evaluar y tomar las medidas para que todas las comunas estén informadas de a través de publicidad, de la capacidad de nuestros Jardines en la zona y sus alrededores de la XIV región, para efectos del proceso de difusión y matrícula año 2013.

3.- Que, de acuerdo al artículo 8 letra d), Ley N° 19.886 y artículo 10, punto 4 del Reglamento y sus modificaciones, que exige que cuando se trate de la contratación de un bien o servicio cuyo procedimiento haya sido de excepción, como es el caso de la contratación de proveedor único, se debe fundar la contratación con una Resolución Exenta de la autoridad competente.

4.-Que, en la Región de Los Ríos, no existe otro proveedor con las características de informar a la totalidad de la región de los Ríos, ya que el complejo radial Pilmaiquén, cubre las doce comunas de la región (Corral, Mafil, San José de la Mariquina, Los Lagos, Río Bueno, La Unión, Futrono, Paillico, Panguipulli, Lago Ranco, Valdivia y Lanco). La Sra. Ana Leticia Paredes Vargas RUT: 6.822.017-3, es proveedor único para estos efectos, procediendo el uso de trato o contratación directa según lo establece el n° 4 del artículo 10 del Decreto 250, Reglamento de la Ley de compras públicas.



5.- Que, según lo informado por la Encargada de Comunicaciones y el Asesor de la Dirección Regional, efectivamente se trata de una situación beneficio para la matrícula de nuestra institución, por lo que es necesaria y procedente la adquisición, existiendo para ello presupuesto disponible.

6.- Que, este servicio no se encuentra bajo la modalidad de Contrato Marco en el Sistema Mercado Público.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE el trato o contratación directa para la contratación de servicios de Publicidad, consistente en la difusión radial en las 12 comunas de la Región de Los Ríos, correspondiente al proceso de matrícula en establecimientos dependientes de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada Avenida Ramón Picarte 1022, Valdivia, al proveedor: **Ana Leticia Paredes Vargas RUT: 6.822.017-3**, Directora Complejo Radial de los Ríos, con domicilio en Yungay N°351, comuna de Lanco, Región de Los Ríos.

El servicio contratado consiste en la emisión de **3 spot radiales diarios con duración de 30 segundos cada spot, en distintos horarios, en señales regional (RADIO PILMAIQUEN FM 98.9 VALDIVIA; RADIO PILMAIQUEN 92.9 FM LAGO RANCO; RADIO FUTRONO 105.9 FM FUTRONO; RADIO LANCO DE LANCO 104.3 FM) durante 2 meses a contar de la fecha de aceptación orden de compra por parte de la proveedora y la entrega del material a difundir.**

2.- La unidad de adquisiciones elaborará la orden de compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal www.mercadopublico.cl, aceptará las condiciones de compra..

3.- PÁGUESE, al proveedor: **Ana Leticia Paredes Vargas, Rut: 6.822.017-3**, la suma de \$370.000.- (Trecientos Setenta mil pesos) IVA incluido, por la difusión de tres spot radiales diarios a horarios solicitados, en la señal regional, en cuatro emisoras (Radio Pilmaiquen Valdivia, Radio Futrono, Radio Lanco, Radio Pilmaiquen Lago Ranco), según orden de compra.-

4.-IMPÚTENSE los gastos que genere la presente resolución, al programa 02, Subtítulo 22, ítem 07, Asignación 001, Subasignación 001 la suma de \$370.000.- (Trecientos Setenta mil pesos) IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CAROLINA RECALAL DIAZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE LOS RÍOS

CRD/RPS/PLG/MSV/RVP/KSI/KSI

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros (2).
- Unidad de Comunicaciones
- Sección de Planificación y Control de Gestión
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

